



DECRETO N° 1818/26

San Martín de los Andes, 03 AGO 2026

VISTO:

La capacitación denominada "Gestión y Operación de Plantas de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales y Cloacales", organizada y dictada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial —INTI—; la Factura N.º 0227-00005006; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial organizó la capacitación denominada "Gestión y Operación de Plantas de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales y Cloacales", bajo modalidad virtual, sincrónica y en vivo, la cual consta de 9 clases con una carga horaria total de 36 horas;

Que la actividad tiene por objeto transferir conocimientos relativos a la generación y gestión de efluentes líquidos cloacales e industriales, la toma de muestras representativas, el marco legal aplicable a los vuelcos, la identificación de las unidades necesarias para la depuración de los efluentes y el manejo de las variables operativas y de corrección vinculadas con el funcionamiento de las plantas de tratamiento;

Que sus contenidos se encuentran directa e inmediatamente relacionados con las funciones de fiscalización, seguimiento, asistencia técnica y control desarrolladas por el Organismo de Control Municipal, en el marco de sus competencias fijadas por Ordenanza N° 13.398/21 de "Contrato de Concesión de Agua Potable y Desagües Cloacales", y Ordenanza 2.568/97 de "Marco Regulatorio de los Servicios de Agua Potable y Cloacas", particularmente considerando que en la localidad funcionan tres plantas de tratamiento de efluentes.

Que la capacitación se encuentra dirigida, entre otros destinatarios, a operadores de planta, analistas, técnicos y profesionales que se desempeñan en el área de efluentes líquidos, así como a quienes brindan asistencia técnica a municipios y organismos de control;

Que en razón de su pertinencia institucional, fueron inscriptos para participar de la actividad los siguientes trabajadores de planta permanente municipal, integrantes del equipo de trabajo del Organismo de Control Municipal:

1. Pablo Nahuel Rodas, DNI N° 33.907.191, Legajo N° 2839;
2. Solange Cesio, DNI N° 34.406.976, Legajo N° 2821;
3. María Gimena Tovar Toulouse, DNI N° 33.034.132, Legajo N° 2957;

Que el arancel fijado para participantes residentes en la República Argentina ascendía a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) por persona, resultando un costo total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00) por las tres vacantes;

Que la Factura N° 0227-00005006, de fecha 22 de julio de 2026, fue emitida a nombre de la Municipalidad de San Martín de los Andes por tres participantes, por un valor unitario de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) y un total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00);

Que dicha factura estableció un primer vencimiento para el día 21 de agosto de 2026 por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00), y un segundo vencimiento para el día 20 de septiembre de 2026 por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL (\$927.000,00), incluyendo este último los gastos administrativos previstos por el organismo capacitador;

Que debido a la cantidad limitada de vacantes disponibles y a la necesidad de asegurar oportunamente la participación de los trabajadores municipales, el Coordinador General del Organismo de Control Municipal, Dr. Saúl Alejandro Castañeda, procedió, por razones de



urgencia y en beneficio exclusivo del servicio municipal, a abonar con dinero de su peculio el importe total correspondiente a las tres inscripciones;

Que la transferencia fue efectuada el día 22 de julio de 2026, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00), desde una cuenta bancaria de titularidad del Dr. Saúl Alejandro Castañeda hacia la cuenta del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, quedando el pago realizado con anterioridad al primer vencimiento consignado en la factura, evitándose así la generación de gastos administrativos e intereses adicionales, y asegurando los cupos para los participantes; el comprobante identifica como importe transferido \$900.000,00, como destinatario al INTI y como ordenante a Saúl Alejandro Castañeda.

Que el INTI confirmó la recepción de la documentación, la emisión de la factura correspondiente y el envío del pago al área de Cobranzas para su registración; asimismo, la comunicación institucional identifica a los tres asistentes y deja constancia de que la transferencia fue realizada desde la cuenta del Dr. Saúl Castañeda.

Que el desembolso efectuado constituye un gasto realizado por cuenta y orden de la Municipalidad, destinado exclusivamente a solventar una capacitación de trabajadores municipales, directamente relacionada con las funciones del área en la cual prestan servicios;

Que en consecuencia, corresponde reconocer el gasto efectuado y disponer el reintegro al Dr. Saúl Alejandro Castañeda de la suma efectivamente abonada, previa intervención de las áreas administrativas y contables competentes y con imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Ac ARTÍCULO 1º: REINTÉGRESE al Coordinador General del Organismo de Control Municipal Dr. Saúl Alejandro Castañeda, Legajo N° 760, la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00), correspondiente al pago íntegro de la Factura N° 0227-00005006, emitida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial en concepto de la inscripción para la participación de los trabajadores Sr. Pablo Nahuel Rodas, DNI N° 33.907.191, Legajo N° 2839; Sr. Solange Cesio, DNI N° 34.406.976, Legajo N° 2821; Sr. María Gimena Tovar Toulouse, DNI N° 33.034.132, Legajo N° 2957 en la capacitación denominada "Gestión y Operación de Plantas de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales y Cloacales", organizada y dictada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial —INTI.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

MPyC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes